
EL PAÍS

ECONOMÍA

OPINIÓN

Bankia: la hora del Derecho

Las pérdidas de los dueños de preferentes serán mucho mayores que las quitas anunciadas, por la cascada de ventas en Bolsa

JAVIER CREMADES | 22 MAR 2013 - 18:18 CET

17

Archivado en: Participaciones preferentes Fraudes Opinión Bankia Fondos inversión Bancos
Empresas Mercados financieros Economía Banca Finanzas Justicia

Hoy ha sido un día importante para los tenedores de preferentes y los accionistas de Bankia. Un día importante y triste. La Comisión Rectora del FROB, que dirige Antonio Carrascosa, decide sobre las condiciones de canje de las participaciones preferentes y deuda subordinada emitidas por el Banco Financiero y de Ahorro (BFA-Bankia), Novagalicia Banco y Catalunya Banc.

Todos los analistas dan por seguro que la valoración será la menor posible, por lo que los cientos de miles de accionistas minoritarios verán como se ve reducido el valor de sus títulos a un céntimo y los tenedores de preferentes recibirán lo que quede de su inversión tras la quita del 39% en acciones que valdrán 0,01 euros. Porque también se da por hecho que este precio será el utilizado para determinar el canje de las participaciones preferentes y la deuda subordinada en acciones de Bankia. En principio, el FROB podría establecer un precio diferente para la conversión, pero en Bruselas no se permitiría.

Esta decisión, a la vista de la cotización actual de Bankia, podría parecer positiva ya que los dueños de las preferentes recibirían acciones a un precio superior respecto al valor de cotización. Si tenemos en cuenta que la quita prevista para las preferentes de Bankia es del 39%, un inversor en preferentes por valor de 10.000 euros recibiría 6.100 euros pero en acciones. Si se establece el precio de la acción al mínimo, es decir a 0,01 euros, esos 6.100 euros se convertirían en 610.000 acciones. Si tenemos en cuenta que en la cotización actual de Bankia la acción está a 0,3, las plusvalías serían del 1.630%.

Desgraciadamente en el mundo real no será así. El, denominado por los expertos, *flow back* o cascada de ventas que se producirá por parte de los preferentistas que intentarán recuperar un mínimo de su inversión, provocará probablemente que el precio de la acción se hunda. Los expertos calculan que esa caída será de entre un 30% y un 40%, para ponerse al nivel de otros bancos. Esas pérdidas, en el caso de los preferentistas se acumularán a la quita del 39%, por lo que sus pérdidas serán mucho mayores que las quitas anunciadas, al menos entre los que vendan sus nuevas acciones. Aquellos nuevos accionistas que decidan esperar parece que tienen para largo, porque según los analistas el mercado tardará mucho en revalorizar la acción de Bankia a los niveles de salida.

Estas decisiones consuman ya el daño ocasionado a cientos de miles de pequeños accionistas y de ahorradores que compraron preferentes. Sin haber tenido la información adecuada, habiendo confiado en el Banco de España, el regulador, su Banco de toda la vida... han visto esfumarse sus

Los afectados por las preferentes no pueden entender cómo les han podido fallar tanto las instituciones en las que confiaban

ahorros en papel que no vale casi nada.

Pero cuando ya la concreción de los hechos llega su fin, es la hora del Derecho. ¿Qué opciones jurídicas tienen los afectados?

Por un lado, el arbitraje. La Comisión Rectora del (FROB) ha aprobado la apertura del proceso de arbitraje de las participaciones preferentes y deuda subordinada del Grupo BFA-Bankia, para que comience la primera semana de abril. Este mecanismo de resolución de conflictos extrajudicial, sin embargo, presenta graves deficiencias que lo hacen insuficiente. En primer lugar, los poseedores de preferentes deberán solicitar el arbitraje en las propias oficinas de la entidad. En segundo lugar, la decisión dependerá de una consultora contratada por la propia Bankia para que realice un análisis previo de los casos que acepta el arbitraje. En tercer lugar, está pensada para resolver rápidamente los casos flagrantes que, de hecho, seguramente obtendrían una sentencia favorable en un Tribunal. Y, en cuarto lugar, esta vía impide la posible vía penal contra la entidad.

Por otro lado, está la vía judicial. Esta es casi la única posibilidad para los accionistas minoritarios que ya habían sufrido una pérdida patrimonial al vender sus acciones tras el colapso de la Entidad. Respecto a los nuevos accionistas provenientes del canje de las preferentes, el equipo de abogados del caso Bankia de Cremades & Calvo-Sotelo está preparando diversas vías judiciales, que incluyen acciones penales, administrativas y civiles contra los responsables del daño sufrido por pequeños ahorradores, que fueron animados a invertir en preferentes sin ser advertidos de las peculiares características de esos productos. El objetivo de la vía judicial no puede ser otro que recuperar su inversión y recibir una justa indemnización.

En esta vía judicial, las sentencias judiciales favorables a los tenedores de preferentes obtenidas hasta ahora abren un margen al optimismo. La última, hace unos días fue la sentencia del Juzgado de Primera Instancia 2 de Mataró (Barcelona) declarando nulo un contrato de compra de obligaciones subordinadas de Caixa Laietana y su posterior canje por acciones de Bankia por falta de información adecuada sobre los riesgos.

Como abogado de afectados por el caso Bankia, tanto minoritarios como preferentistas, he podido conocer de primera mano la gravedad de las situaciones provocadas. Son personas que no pueden entender lo que ha pasado y cómo les han podido fallar las instituciones en las que confiaban. Si queremos recuperar la confianza en nuestro mercado y en nuestra economía es imprescindible que el Derecho se demuestre como una herramienta eficaz para resolver las injusticias y resarcir de los daños.

Javier Cremades es abogado y presidente de Cremades & Calvo-Sotelo